



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

| | |
|---------|-------------|
| CÓDIGO | GE-PTDP-001 |
| VERSIÓN | 1 |
| FECHA | 05/02/2020 |
| PÁGINA | 1 DE 6 |

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---------|------------|-----------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| 1 | 05/02/2020 | DOCUMENTO NUEVO | COORDINADOR SGI | COMITÉ DE POLÍTICAS | GERENTE GENERAL |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|---|
| 1. OBJETIVO..... | 1 |
| 2. ALCANCE..... | 1 |
| 3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS..... | 2 |
| 4. RESPONSABILIDADES..... | 2 |
| 5. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES..... | 3 |
| 6. PRINCIPIOS..... | 3 |
| 7. DERECHOS DE TITULARES..... | 4 |
| 8. AUTORIZACIÓN..... | 5 |
| 9. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN..... | 5 |
| 10. DEBERES DE LA ECD..... | 5 |
| 11. RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD..... | 6 |
| 12. CONFORMIDAD..... | 6 |

1. OBJETIVO

Describir las operaciones y prácticas derivadas del correcto tratamiento de datos personales, implementadas en la empresa PKI SERVICES S.A.S. asegurando la confidencialidad, autenticidad e integridad en el tratamiento de los datos personales para la administración de sus servicios como Entidad de Certificación Digital (ECD) en el marco del cumplimiento de la ley 1581 del 2012 y demás reglamentaciones legales y técnicas relacionadas.

2. ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio por PKI SERVICES S.A.S y por los proveedores de servicios de certificación digital contratados por PKI SERVICES S.A.S., en cuanto al tratamiento de datos personales de los usuarios finales.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

| | |
|---------|-------------|
| CÓDIGO | GE-PTDP-001 |
| VERSIÓN | 1 |
| FECHA | 05/02/2020 |
| PÁGINA | 2 DE 6 |

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Encargado del tratamiento:** Personal natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Personal natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Entidades de Certificación Digital (ECD):** Denominación que se establece con el fin de particularizar y diferenciar a las entidades acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) en certificación digital.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. RESPONSABILIDADES

| | |
|---------------------|---|
| PKI SERVICES S.A.S. | <ul style="list-style-type: none">• <u>Gestionar toda la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades de certificación digital:</u> Con excepción de la información que el suscriptor pone a disposición del público o cuando existe acuerdo suscrito entre la ECD y el suscriptor. Toda otra información se considera información de propiedad y se debe considerar confidencial.• <u>Informar al suscriptor, con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público:</u> Cuando se exige a la ECD, por ley o autorización en las disposiciones contractuales, la divulgación de información confidencial, la ECD notificará, a menos que lo prohíba la ley, acerca de la información suministrada. La información acerca del suscriptor obtenida en fuentes diferentes del suscriptor será tratada como confidencial.• <u>Dar cumplimiento al artículo 83 de la constitución política colombiana, sobre el principio de la buena fe:</u> “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.” |
| SUSCRIPTOR | <ul style="list-style-type: none">• Facilitar información completa, actual y veraz a la ECD: El suscriptor será responsable de los perjuicios que pudiera ocasionar la insuficiencia, invalidez o falsedad de la información brindada a la ECD. |

5. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PKI SERVICES S.A.S. garantiza la protección de datos personales de los suscriptores y titulares de los servicios de certificación digital, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 del 2013 por la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, cuyo objeto es “(...) *desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma*” y de los Criterios específicos de acreditación para Entidades de Certificación Digital (ECD) especificados en el documento vigente ONAC, Reglamento CEA-4.1-10.

Serán considerados como datos personales, la información de nombres, dirección, correo electrónico, y toda información que pueda vincularse a la identidad de una persona natural o jurídica, contenidos en los contratos y solicitudes de los suscriptores. Esta información será considerada como confidencial y será de uso exclusivo para las operaciones de certificación digital estipuladas, a excepción que exista un previo consentimiento del usuario final de dichos datos o medie una orden judicial o administrativa que así lo determine.

Es responsabilidad de los suscriptores garantizar que la información provista a PKI SERVICES S.A.S. sea veraz y vigente. Asimismo, son responsables del perjuicio que pudieran causar por aportar datos falsos, incompletos o inexactos.

6. PRINCIPIOS

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, PKI SERVICES S.A.S. acata los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la mencionada Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en dicha Ley.

NOTA 1: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a dicha Ley.

- g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

7. DERECHOS DE TITULARES

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables o Encargados del Tratamiento: Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 del 2012.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

| | |
|---------|-------------|
| CÓDIGO | GE-PTDP-001 |
| VERSIÓN | 1 |
| FECHA | 05/02/2020 |
| PÁGINA | 5 DE 6 |

8. AUTORIZACIÓN

Para el tratamiento de datos, se requiere necesariamente la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Dicha autorización no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- Datos de naturaleza pública;
- Casos de urgencia médica o sanitaria;
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley.

Por otro lado, quien se responsabilice del Tratamiento de datos, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como Titular;
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Cabe destacar que dicho responsable del Tratamiento deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

9. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la Ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

10. DEBERES DE LA ECD

PKI SERVICES S.A.S como ECD o cualquiera de los destinatarios de esta Política de Privacidad, al asumir la responsabilidad del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- 1) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

| | |
|---------|-------------|
| CÓDIGO | GE-PTDP-001 |
| VERSIÓN | 1 |
| FECHA | 05/02/2020 |
| PÁGINA | 6 DE 6 |

- 2) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- 3) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 4) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 5) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 6) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- 7) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- 8) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley de protección de datos personales.
- 9) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- 10) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- 11) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- 12) Incluir la leyenda "Información en discusión", cuando se cuente con información de un Titular en discusión jurídica, por validación de una queja o reclamo.
- 13) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- 14) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

11. RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD

El Responsable de Seguridad y Privacidad de PKI SERVICES S.A.S. gestiona la implementación y vela por el cumplimiento de la presente política, así como de su revisión periódica, actualización, difusión y concientización y capacitación al personal y terceros para su adecuado cumplimiento.

12. CONFORMIDAD

Este documento ha sido aprobado por el Gerente General como responsable de la ECD de PKI SERVICES S.A.S. y cualquier incumplimiento por parte de los empleados, contratistas y terceros mencionados en el alcance de este documento, será comunicado a dicha autoridad para la ejecución de las sanciones respectivas.


Carlos Andrés Piragauta
Gerente General.
Bogotá, 05/02/2020